



# RESOLUCION N° 197-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 MAYO 1983

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 575/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 202-82 del 3 de Mayo de 1982, recaída a Fs. 83/84; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se fijaron aranceles por / distintos servicios que presta la Universidad, a partir de dicha fecha;

Que por el artículo 2° se determinó que los aranceles se los actualizará en base a la variación del índice general de precios mayoristas / elaborado por el INDEC;

Que Dirección General de Administración ha procedido a la actualización de la tabla de valores;

Que las Secretarías Académica y de Bienestar Universitario han emitido opinión favorable con respecto a los nuevos montos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar a partir de la fecha y por los siguientes conceptos, los aranceles que en cada caso se indican:

- a) Expedición de certificados de asignaturas aprobadas:.....\$ 35.000.-
- b) Expedición de constancias de:
  - Horario de clases:.....\$ 35.000.-
  - Certificado de examen:.....\$ 20.000.-
  - Aprobación de Curso Introductorio:.....\$ 20.000.-
- c) Autenticación de programas de estudios, por cada programa:....\$ 35.000.-
- d) Expedición de libreta universitaria:
  - Original:.....\$ 85.000.-
  - Duplicado:.....\$ 350.000.-
  - Triplicado:.....\$ 3.000.000.-
- e) Expedición de certificados para obtener reconocimiento de materias aprobadas en esta Universidad:.....\$ 95.000.-
- f) Repetición de exámenes por aplazos o ausencias:.....\$ 55.000.-
- g) Reinscripción por cursado de materias (en todos los casos que registre una inscripción anterior en la materia):.....\$ 30.000.-



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 575/79

h) Solicitud de equivalencia de asignaturas aprobadas en otra Universidad, por equivalencia solicitada:.....\$	20.000.-
i) Inscripción a Biblioteca:.....\$	30.000.-
- Reinscripción a Biblioteca (actualización anual):.....\$	30.000.-
- Duplicado de carnet de Biblioteca:.....\$	40.000.-
j) Expedición de certificados que acredite la condición de egresado:	
- Con plan de estudios y notas:.....\$	180.000.-
- Sin plan de estudios ni notas:.....\$	85.000.-
k) Expedición de diplomas:	
- De título universitario:.....\$	880.000.-
- De doctor:.....\$	1.800.000.-
l) Reválida de título extranjero:.....\$	6.000.000.-
ld) Habilitación de título extranjero:.....\$	6.000.000.-
m) Certificado de prácticas rentadas:.....\$	35.000.-

ARTICULO 2°.- Determinar que los mencionados aranceles se actualizarán en base a la variación del índice de precios nivel general (Mayoristas) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), cuando la Universidad lo estime conveniente y necesario.

ARTICULO 3°.- Disponer que las distintas dependencias sean responsables por la falta de percepción de los aranceles fijados por esta resolución.

ARTICULO 4°.-Dejar aclarado que los alumnos beneficiarios de becas otorgadas / por la Universidad o por instituciones o empresas privadas, estarán exentos / del pago de cualquier clase de servicio.

ARTICULO 5°.- Establecer que otros servicios no incluidos en la presente resolución, no estarán sujetos a pago de tasa o arancel algunos.

ARTICULO 6°.-Derogar a partir de la fecha toda otra disposición o norma que se oponga a esta resolución.

ARTICULO 7°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 197-83